



EXTREMADURA

S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Presidencia de la Junta

Sentencia.—Orden de 24 de marzo de 1993, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia de 27 de octubre de 1992, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura 992

Consejería de Presidencia y Trabajo

Subvenciones.—Orden de 1 de abril de 1993, por la que se convocan subvenciones en convenio con las Excmas. Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz sobre fomento de agrupaciones de municipios para sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención..... 993

Escudos Heráldicos.—Orden de 2 de abril de 1993, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Robledillo de Trujillo 995

Consejería de Economía y Hacienda

Cajas.—Orden de 2 de abril de 1993, sobre áreas de actuación de la Obra Social de las Cajas de Ahorros..... 996

III. Otras Resoluciones

Consejería de Educación y Cultura

Adjudicación.—Resolución de 1 de abril de 1993, por la que se adjudica definitivamente el suministro de veinte lotes de libros para Agencias de Lecturas..... 997

Consejería de Industria y Turismo

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 10 de marzo de 1993, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica, Ref.: 10/AT-005445-000000 997

Instalaciones eléctricas.—Resolución de 22 de marzo de 1993, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-013238..... 998

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente

Expropiaciones.—Orden de 31 de marzo de 1993, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Abastecimiento de agua a la Mancomunidad de Llerena. Modificado N.º 1» 998

Expropiaciones.—Orden de 31 de marzo de 1993, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Abastecimiento a Campillo y Retamal de Llerena» 999

Expropiaciones.—Orden de 31 de marzo de 1993, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Abastecimiento de agua a la Mancomunidad de Nogales. 2.ª fase)..... 999

Expropiaciones.—Orden de 31 de marzo de 1993, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora C-436 de Badajoz a Portugal por Villanueva del Fresno. Tramo: Badajoz-Olivenza» 1000

Expropiaciones.—Orden de 31 de marzo de 1993, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora C-520 de Cáceres a Villanueva de la Serena. Tramo: N-V - Villanueva de la Serena» 1000

Expropiaciones.—Orden de 1 de abril de 1993, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora CC-713. P.K. 0,000 al 72,900»..... 1001

Expropiaciones.—Orden de 1 de abril de 1993, por la que se procede al pago de justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento de la C-501, de Alcorcón a Plasencia por San Martín de Valdeiglesias. Tramo. Jaraiz-Jarandilla».. 1001

Expropiaciones.—Orden de 1 de abril de 1993, por la que se procede al pago de interés de demora, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento y mejora de la C-501. Tramo: Valverde de la Vera-Madrigal de la Vera» 1002

Expropiaciones.—Orden de 1 de abril de 1993, por la que se procede al pago de interés de demora, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Abastecimiento a la Mancomunidad del río Tamuja»..... 1002

Expropiaciones.—Orden de 1 de abril de 1993, por la que se procede al pago de intereses de demora, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Nueva Ctra. C-511 de Navalmoral de la Mata a la frontera portuguesa. Tramo: Galisteo-El Batán 1002

V. Anuncios

Presidencia de la Junta

Contratación.—Orden de 1 de abril de 1993, por la que se anuncia la contratación de Asistencia Técnica en materia de Programas Preferenciales de Economía Social 1003

Excmo. Ayuntamiento de Badajoz

Urbanismo.—Anuncio de 29 de marzo de 1993, sobre aprobación inicial y plazo de información pública del proyecto de urbanización del Polígono núm. 3 del Plan Parcial del SUNP-7 1003

I. Disposiciones Generales

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

ORDEN de 24 de marzo de 1993, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia de 27 de octubre de 1992, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

Siendo firme la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso Administrativo número 572 de 1990, cuya parte dispositiva declara:

«FALLAMOS.—Que estimando el recurso interpuesto por la Procuradora señora doña María de los Angeles Bueso Sánchez, en nombre y representación de don Jaime Barrantes Pacheco, debemos declarar y declaramos no ser ajustadas a Derecho las resoluciones de 3 de abril de 1990, del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, y de 24 de noviembre de 1989, de la Secretaría General Técnica de Presidencia de la misma Junta, y en consecuencia debemos anular y anulamos tales actos, revocándolos en todos sus términos y dejándolos sin efecto, y ello sin imposición de costas».

Y conforme establece el Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, y las atribuciones que tengo conferidas en materia de economía social

DISPONGO

PRIMERO.—Que se proceda a la ejecución del fallo de la sentencia de 27 de octubre de 1992, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso 572/1990, llevándola a efectos en sus propios términos.

SEGUNDO.—Conceder a don Jaime Barrantes Pacheco, interesado en el expediente 03/1038/89, una subvención por importe de 800.000 pesetas, por el establecimiento de desempleado como trabajador autónomo, procediéndose al pago de la citada cantidad en el modo establecido en el art. 10 del Decreto del Presidente número 3/1989, de 1 de febrero, previa aportación de la documentación acreditativa del mantenimiento de la empresa.

Dado en Mérida, a 24 de marzo de 1993.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ORDEN de 1 de abril de 1993, por la que se convocan subvenciones en convenio con las Excmas. Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz sobre fomento de Agrupaciones de Municipios para sostenimiento en común de un único puesto de Secretaria-Intervención.

El Decreto 45/1990, de 19 de junio, al regular el fomento de las Agrupaciones, establece que la Consejería de Presidencia y Trabajo convocará anualmente ayudas para el fomento de los puestos de trabajo de Secretaria-Intervención que se mantengan en común por varias Entidades Locales, de acuerdo con los convenios que al efecto se suscriban con las Diputaciones Provinciales.

Por Orden de 12 de diciembre de 1990, de la Consejería de Presidencia y Trabajo se publica el Convenio Interadministrativo entre las Diputaciones de Badajoz y Cáceres y la Junta de Extremadura, sobre fomento de Agrupaciones para el sostenimiento en común de un puesto de Secretaria-Intervención.

Vista la propuesta formulada, por la Comisión tripartita a que hace referencia la cláusula quinta del mencionado Convenio Interadministrativo.

En su virtud, tengo a bien disponer:

Artículo 1.º Podrán solicitar las subvenciones reguladas en esta Orden las siguientes Entidades:

a) Las Agrupaciones de municipios constituidas para el mantenimiento en común de un único puesto de Secretaria-Intervención.

b) Las Entidades Locales que se encuentren en proceso de constituir Agrupación para el mantenimiento en común de un único puesto de Secretaria-Intervención, que tengan aprobado los Estatutos, por los respectivos plenos, hayan remitido el correspondiente expediente a la Dirección General de Administración Local, de la Junta de Extremadura, antes de la fecha en que se termine el plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 2.º En ningún caso se subvencionará a las Entidades Locales que reúnan cualesquiera de los siguientes requisitos.

a) Que, los recursos ordinarios del Presupuesto de ingresos correspondiente al ejercicio de 1993, superen los 50.000.000 de pesetas.

b) Que, el puesto que se pretende subvencionar se encuentre valorado en las relaciones de puestos de trabajo con unas retribuciones que sean superiores en un 15% a la valoración que se le otorga en la relación de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura al puesto de Jefatura de Sección 2.1.

Artículo 3.º El destino de estas subvenciones será la financiación de operaciones corrientes necesarias, del ejercicio económico de 1993, para la prestación en común de un único puesto de Secretaria-Intervención, al objeto de su incentivación.

Artículo 4.º Las ayudas que, en su caso se concedan, no podrán superar el 50% del coste del puesto de trabajo agrupado.

Artículo 5.º Las solicitudes se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, y podrán presentarse bien en la Consejería de Presidencia y Trabajo Avda. de Extremadura, 43 de Mérida o bien, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, hasta el 14 de mayo de 1993.

Artículo 6.º Las solicitudes se formularán ajustadas al modelo que figura en el Anexo I, acompañadas de la siguiente documentación:

a) Certificación acreditativa de encontrarse inscrita la Agrupación en el Registro de Agrupaciones de la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura.

b) Certificación acreditativa de no tener ayudas de ejercicios anteriores pendientes de justificación.

c) Certificación acreditativa de haber remitido a la Dirección General de Administración Local copia de la Liquidación del Presupuesto de 1992 y Presupuesto de 1993 o en su caso, certificación acreditativa de la falta de confección de la liquidación y de la prórroga del Presupuesto de 1992 de las respectivas entidades.

d) Certificación mensual de haberes correspondiente al titular del puesto agrupado.

Artículo 7.º La Consejería de Presidencia y Trabajo podrá solicitar aclaraciones o ampliaciones de la documentación presentada, en orden al mejor conocimiento de las necesidades reales de las Corporaciones interesadas.

Artículo 8.º Los criterios que se tendrán en cuenta para la concesión de las subvenciones serán:

a) El 50% se distribuirá equitativamente entre todas las Entidades solicitantes de las subvenciones.

b) El 20% atendiendo al esfuerzo fiscal de la Entidad Local.

c) El 15% en proporción inversa al número de habitantes del municipio.

d) El 10% atendiendo a la prestación de servicios mancomunados con otras Entidades Locales.

e) El 5% atendiendo a la carga financiera de las Entidades Locales, siempre que la misma no exceda del 25%.

Artículo 9.º A los efectos previstos en el Artículo 10, las Entidades Locales, a petición de la Consejería de Presidencia y Trabajo, deberán remitir, en la forma y plazo que se determine, certificación en la que se acredite el tiempo durante el año 1993, que el puesto que se pretende subvencionar ha estado desempeñado reglamentariamente.

Artículo 10.º Las solicitudes presentadas, así como la documentación correspondiente, serán evaluadas por la Dirección General de Administración Local e Interior, la cual elevará propuesta de resolución al Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Trabajo, quien resolverá definitivamente. La orden en la que se determine la concesión de subvenciones se publicará antes del 30 de junio de 1993, en el Diario Oficial de Extremadura:

Artículo 11.º El pago de las subvenciones se realizará en el plazo que señale la resolución del Consejero de Presidencia y Trabajo, al 50% por la Junta de Extremadura y la Excm. Diputación Provincial correspondiente, y en proporción al periodo de tiempo que el puesto que se pretende subvencionar haya estado desempeñado por cualesquiera de las formas previstas en el Real Decreto 1174/1978, de 18 de septiembre.

Artículo 12.º El pago de las subvenciones a las Entidades Locales a que se refiere el Artículo 1-b) quedará condicionado a la efectividad de la constitución de la Agrupación, y en la proporción establecida en el Artículo 11.

Artículo 13.º Las Entidades Locales beneficiarias de estas subvenciones deberán remitir a las respectivas Administraciones las correspondientes Cartas de Pago, de conformidad con el Convenio firmado al efecto por la Junta de Extremadura y las Excmas. Diputaciones de Cáceres y Badajoz.

Artículo 14.º La Consejería de Presidencia y Trabajo establecerá los mecanismos para el seguimiento y control de las actividades subvencionadas, comprometiéndose las Entidades Locales a facilitar la información y documentación correspondiente.

En todo caso, recibirá la subvención y antes del 30 de noviembre de 1993, el Interventor de fondos municipal, acreditará, mediante certificación que será remitida a la Consejería de Presidencia y Trabajo, el destino de dichos fondos.

Artículo 15.º Las subvenciones que se concedan no podrán ser invocadas como precedentes, ni darán lugar a aumento o revisión de otras.

Mérida, 1 de abril de 1993.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

D. Presidente de la Junta Administrativa de la Agrupación para la prestación en común del puesto de Secretaría-Intervención de los Municipios de y en su nombre y representación,

EXPONE

Que al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha (D.O.E. núm. de fecha) por la que se convocan subvenciones en convenio con las Excmas. Diputaciones Provinciales de Cáceres y Badajoz sobre fomento de Agrupaciones de Municipios para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención, solicita ayuda en los términos previstos en mencionada disposición y a tal efecto hace constar que reúne los requisitos exigidos en el Artículo 2 y adjunta la documentación exigida en su artículo 6.º, y

SOLICITA

Que, previos los trámites necesarios, se sirva dar las órdenes oportunas.

tunas para que sea concedida a esta entidad la ayuda de (..... ptas.) destinadas a los fines previstos en el Artículo 3 de la disposición de referencia.

..... a de de 1993.

Excmo. Sr. Consejero de Presidencia y Trabajo.
C/. Avenida de Extremadura, 43 - Mérida (Badajoz).

ORDEN de 2 de abril de 1993, por la que se aprueba el Escudo Heráldico y Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Robledillo de Trujillo.

El Ayuntamiento de Robledillo de Trujillo (Cáceres), ha instruido expediente administrativo para la adopción del Escudo Heráldico y Bandera Municipal. Dicho expediente fue aprobado por el Pleno Corporativo, en sesiones de 24 de abril de 1992, y 1 de febrero de 1993, en el que se expresaban las razones que justificaban el dibujo-proyecto del nuevo blasón y enseña.

Constan en dicho expediente informes favorables del Consejo Asesor de Honores y Distinciones de la Junta de Extremadura, emitidos con fecha 24 de noviembre de 1992 y 23 de marzo de 1993.

Considerando que la sustanciación del citado expediente se ha ajustado en todo a lo preceptuado en el Decreto 13/1991, de 19 de febrero, por el que se regula el procedimiento para la adopción, modificación o rehabilitación de Escudos y Banderas de las Entidades Locales y en uso de las atribuciones conferidas por referido Decreto,

DISPONGO

Artículo 1.—Se aprueba el Escudo Heráldico del Municipio de Robledillo de Trujillo (Cáceres), cuyo diseño se recoge en el Anexo I, con la siguiente descripción

«Escudo partido. Primero, de sinople, castillejo de plata. Segundo, de plata, roble arrancado de sinople. Al timbre. Corona Real cerrada».

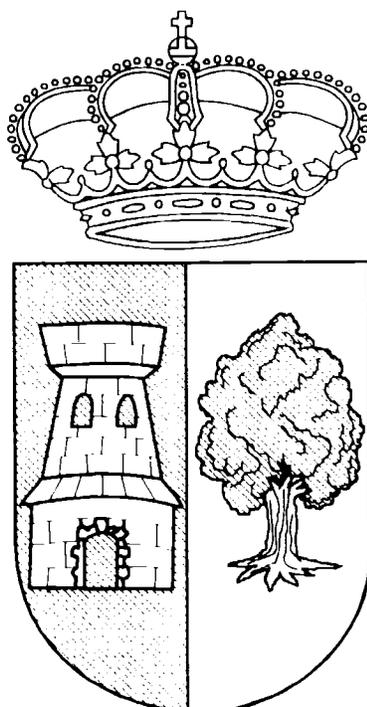
Artículo 2.—Se aprueba la Bandera del Municipio de Robledillo de Trujillo (Cáceres), cuyo diseño se recoge en el Anexo II, con la siguiente descripción:

«Bandera rectangular, de proporciones 2/3, compuesta por dos franjas verticales iguales, blanca junto al asta, cargada con el escudo municipal en sus colores, y verde al batiente».

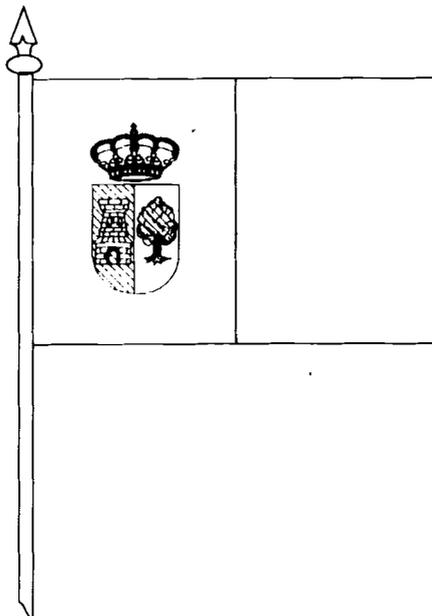
Mérida, 2 de abril de 1993.

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

-----Anexo I-----



-----Anexo II-----

**CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA*****ORDEN de 2 de abril de 1993, sobre áreas de actuación de la Obra Social de las Cajas de Ahorros.***

El Decreto 24/1984, de 17 de abril, por el que se regulan las competencias de la Junta de Extremadura sobre Cajas de Ahorros recoge en su artículo sexto cuáles son las competencias que corresponden a la Consejería de Economía y Hacienda en relación a la distribución de resultados y a su Obra Social.

El concepto y contenido de la Obra Social de las Cajas de Ahorros que viene variando paulatinamente con el tiempo y en la misma línea que la sociedad, debe continuar acomodándose, pasando así, de lo benéfico o asistencial —cubierto en gran medida por la Administración— a otro tipo de servicios más acordes con los tiempos. El desarrollo de la sociedad obliga a las Cajas a adecuar su Obra Social a las exigencias del futuro, colaborando allí donde se la demande con criterios de flexibilidad y dinamismo.

En este sentido es, pues, conveniente ampliar las áreas o campos de actuación de la Obra Social de las Cajas de Ahorros con lo que al margen de enriquecer la acción social propiamente dicha, redundará en una valoración más positiva de estas Entidades por la Sociedad.

En su virtud y dado lo establecido en la Disposición Final segunda del Decreto 24/1984 de 17 de abril:

DISPONGO**ARTICULO UNICO**

Las Cajas de Ahorros con domicilio social en territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, destinarán la totalidad de los excedentes líquidos que no se apliquen a reservas a la dotación de un fondo para la Obra Social, que tendrá por finalidad la financiación de obras propias o en colaboración en los campos de la investigación, la enseñanza, la cultura, la sanidad, los servicios de asistencia social, la economía social y otros que tengan carácter social, dentro de su ámbito de actuación.

DISPOSICION FINAL

La presente orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 2 de abril de 1993.

El Consejero de Economía y Hacienda,
RAMON ROPERO MANCERA

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

RESOLUCION de 1 de abril de 1993, por la que se adjudica definitivamente el suministro de veinte lotes de libros para Agencias de Lecturas.

A los efectos de lo prevenido en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación se hace pública la Resolución de Adjudicación Definitiva, por el Sistema de Concurso con Admisión Previa, de fecha 01.04.93, correspondiente a la contratación del Suministro de VEINTE LOTES DE LIBROS PARA AGENCIAS DE LECTURA, a favor de la Empresa CARISMA LIBROS, C.B., por la cantidad de dieciocho millones cuatrocientas cuarenta y nueve mil cuarenta y seis pesetas (18.449.046 ptas.)

Mérida, 1 de abril de 1993.

El Secretario General Técnico,
FRANCISCO SANCHEZ CHACON

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y TURISMO

RESOLUCION de 10 de marzo de 1993, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica, Ref.: 10/AT-005445-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Eléctrica del Oeste, S.A. con domicilio en Cáceres, calle Viena, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, que se reseña a continuación y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica del Oeste, S.A., el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Apoyo s/n de línea de A.T. «Cabezuela del Valle-Tornavacas».
Final: C.T. proyectado.
Término municipal afectado: Cabezuela del Valle.
Tipos de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en Kv.: 13,2.
Materiales: Nacionales.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en Kms.: 0,235.
Emplazamiento de la línea: Inmediaciones campo de fútbol de Cabezuela del Valle.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto.
N. de transformadores: 1.
Relación de transformación: 13,200/0,380/0,220.
Potencia total en transformadores en KVA: 100.
Emplazamiento: Cabezuela del Valle. Inmediaciones campo de fútbol en Cabezuela del Valle.

INSTALACIONES DE BAJA TENSION:

Tipo: Subterránea, simplemente Enter.
Longitud total en Kms.: 0,230.
Voltaje: 380-220.
Potencia: 80 (KW).
Abonados previstos: 0.
Presupuesto en pesetas: 6.000.000.
Finalidad: Suministro energía a sede de Mancomunidad de Municipios del Valle del Jerte.
Referencia del Expediente: 10/AT-005445-000000.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 10 de marzo de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial,
PEDRO GARCIA ISIDRO

RESOLUCION de 22 de marzo de 1993, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica, Ref.: 06/AT-010177-013238.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Iberdrola I, S.A. con domicilio en Cáceres, P. Sánchez Asensio, I, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola I, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Apoyo N-3 B derivación al C.T. N-2.
Final: C.T. N-2 —Existente—.
Término municipal afectado: Helechal.
Tipos de línea: Subterránea.
Tensión de servicio en Kv.: 20.
Materiales: Nacionales.
Conductores: Aluminio.
Longitud total en Kms.: 0,145.
Apoyos: Metálicos.
Número total de apoyos de la línea: 1.
Crucetas: Metálicas.
Aisladores: Tipo suspendido. Material vidrio.
Emplazamiento de la línea: Helechal.
Presupuesto en pesetas: 2.382.068
Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.
Referencia del Expediente: 06/AT-010177-013238.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo

cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Badajoz, 22 de marzo de 1993.

El Jefe del Servicio Territorial,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 31 de marzo de 1993, por la que se procede al pago de Justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Abastecimiento de agua a la Mancomunidad de Llerena. Modificado núm. 1.

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los señores afectados por la expropiación de referencia para que comparezca en:

Ayuntamiento: Llerena.
Día: 13-04-93.
Hora: 11.00.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparezcan o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 31 de marzo de 1993.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Asciende el pago de Justiprecio a la cantidad de: Trescientas cuarenta y cinco mil sesenta y dos pesetas. (345.062 pesetas).

EXPEDIENTE DE EXPROPIACION: «ABASTECIMIENTO DE AGUA A LA MANCOMUNIDAD DE LLERENA. MODIFICADO N.º 1»

TERMINO MUNICIPAL; LLERENA.

PROPIETARIOS

Ramón Mosquero Valencia
 Anacleto Gallardo
 Antonio Vázquez Rosa
 Antonio Vázquez Rosa
 Emilio Fuentes Bella
 Juan Biedma Esmeralda
 Antonia Izquierdo Sánchez
 Martuel Robina Galán
 Manuel Robina Galán
 Antonio Vázquez Rosa
 Fernando Zamorano Rafael
 Angel Núñez Delgado
 Manuel Cantero Chacón
 Guadalupe de la Riva Zambrano
 Guadalupe de la Riva Zambrano
 Alfonso Cabezas Méndez
 Higinio Gallego Puyol
 Higinio Gallego Puyol
 Antonia Carreño Subirán
 Joaquín Morales Muñoz
 Juan Biedma Esmeralda
 Antonio Aguilar Zambrano
 Francisca Hernández Tena
 Manuel Robina Galán
 Francisco Rafael Venegas
 María Hernández Moliner

ORDEN de 31 de marzo de 1993, por la que se procede al pago de Justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Abastecimiento a Campillo y Retamal de Llerena.

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los señores afectados por la expropiación de referencia para que comparezca en:

Ayuntamiento: Castuera.
 Día: 15-04-93.
 Hora: 11.00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparezcan o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 31 de marzo de 1993.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Asciende el pago de Justiprecio a la cantidad de: Ciento doce mil seiscientos setenta y cinco pesetas. (112.675 pesetas).

RESUMEN GENERAL DE JUSTIPRECIO

**EXPEDIENTE DE EXPROPIACION DE LAS OBRAS DE:
 «ABASTECIMIENTO A CAMPILLO Y RETAMAL DE LLERENA
 (BADAJOZ). T.M. CASTUERA**

PROPIETARIO

Anselmo Murillo Dávila
 Julián Cáceres Sánchez
 Francisco Tena Cáceres.

ORDEN de 31 de marzo de 1993, por la que se procede al pago de Justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Abastecimiento de agua a la Mancomunidad de Nogales. 2.ª Fase».

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los señores afectados por la expropiación de referencia para que comparezca en:

Ayuntamiento: Salvaleón.
 Día: 14-04-93.
 Hora: 12.00.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparezcan o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 31 de marzo de 1993.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio
Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Asciende el pago de Justiprecio a la cantidad de: Setenta y tres mil ciento veinticinco pesetas. (73.125 pesetas).

RELACION DE AFECTADOS

Nombre y apellidos: Lorenzo Portillo Romo.

ORDEN de 31 de marzo de 1993, por la que se procede al pago de Justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora C-436 de Badajoz a Portugal por Villanueva del Fresno. Tramo: Badajoz-Olivenza».

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los señores afectados por la expropiación de referencia para que comparezca en:

Ayuntamiento: Badajoz.
Día: 14-04-93
Hora: 10.00

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparezcan o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 31 de marzo de 1993.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio
Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Asciende el pago de Justiprecio a la cantidad de: Ochocientas sesenta y ocho mil ochocientos diecisiete pesetas. (868.817 pesetas).

Obra: «Ampliación y mejora C-436 de Badajoz a Portugal, por Villanueva del Fresno».
Tramo: Badajoz-Olivenza.
Término municipal: Badajoz.

RESUMEN GENERAL DE JUSTIPRECIO

Polígono: 285.
Parcela: 23.
Propietario: Juan Escudero Solís.

ORDEN de 31 de marzo de 1993, por la que se procede al pago de Justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora C-520 de Cáceres a Villanueva de la Serena. Tramo: N-V - Villanueva de la Serena».

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los señores afectados por la expropiación de referencia para que comparezca en:

Ayuntamiento: Medellín.
Día: 15-04-93.
Hora: 12.30.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparezcan o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 31 de marzo de 1993.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio
Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Asciende el pago de Justiprecio a la cantidad de: Sesenta y ocho mil pesetas. (68.000 pesetas).

Obra: «Ampliación y mejora C-520 de Cáceres a Villanueva de la

Serena». Tramo: N-V - Villanueva de la Serena. Término Municipal: Medellín.

RESUMEN GENERAL DE JUSTIPRECIO

N.º finca: I-46 Bis.
Propietario: Andrés Garrido Hurtado.

ORDEN de 1 de abril de 1993, por la que se procede al pago de Justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Ampliación y mejora de la Ctra. CC-713. P.K. 0,000 al 72,900».

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los señores afectados por la expropiación de referencia para que comparezca en:

Ayuntamiento: Alía.
Día: 13-04-93.
Hora: 11.00.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparezcan o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 1 de abril de 1993.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Asciende el pago de Justiprecio a la cantidad de: Cincuenta y tres mil setecientos ochenta y ocho pesetas. (53.788 pesetas).

Obra: «Ampliación y mejora de la carretera CC-713. P.K. 0,000 al 72,900».
Clave: JE-3-CC-1 y JE-3-CC-5.
Término municipal: Alía.

N. finca: F-13-C.
Propietario: Manuel Leal Villa.

ORDEN de 1 de abril de 1993, por la que se procede al pago de Justiprecio, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento de la C-501, de Alarcón a Plasencia por San Martín de Valdeiglesias. Tramo: Jaraíz-Jarandilla.

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los señores afectados por la expropiación de referencia para que comparezca en:

Ayuntamiento: Cuacos de Yuste.
Día: 15-04-93.
Hora: 12.30.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparezcan o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 1 de abril de 1993.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Asciende el pago de Justiprecio a la cantidad de: Ciento diecinueve mil treinta pesetas (119.030 pesetas).

Obra: «Acondicionamiento de la C-501, de Alarcón a Plasencia por San Martín de Valdeiglesias.
Tramo: Jaraíz-Jarandilla.
Término municipal: Cuacos de Yuste.
Clave: 2-CC-301-A.

JUSTIPRECIO POR MUTUO ACUERDO RESUMEN GENERAL

Finca	Propietario
13	Sebastián Rodríguez Gil
56	Cándido Hornero García
61	Rafael Gil Pino
89	Rosa Rodríguez Jiménez
95	Andrea Mateos Muñoz
98	Germán Pérez Alarcón
100	Fidencia Hornero Trancón
109	Rafael Gil Pino

ORDEN de 1 de abril de 1993, por la que se procede al pago de interés de demora, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Acondicionamiento y mejora de la C-501. Tramo: Valverde de la Vera-Madrigal de la Vera».

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los señores afectados por la expropiación de referencia para que comparezca en:

Ayuntamiento: Villanueva de la Vera.
Día: 15-04-93.
Hora: 11.00.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparezcan o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 1 de abril de 1993.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Asciende el pago de Justiprecio a la cantidad de: Cuatrocientas noventa y cinco mil quinientas cuarenta y cinco pesetas (495.545 pesetas).

RELACION DE AFECTADOS

Nombre y apellidos: Dolores Serrano Morcuende.

ORDEN de 1 de abril de 1993, por la que se procede al pago de interés de demora, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Abastecimiento a la Mancomunidad del río Tamuja».

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación

de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los señores afectados por la expropiación de referencia para que comparezca en:

Ayuntamiento: Zarza de Montánchez.
Día: 14-04-93.
Hora: 10.00.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparezcan o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos cada uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 1 de abril de 1993.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Asciende el pago de Justiprecio a la cantidad de: Ochenta y dos mil seiscientos veintinueve pesetas. (82.629 pesetas).

RELACION DE AFECTADOS

Nombre y apellidos: Sebastián Sánchez Alfonso.

ORDEN de 1 de abril de 1993, por la que se procede al pago de intereses de demora, expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de: «Nueva Ctra. C-511 de Navalmoral de la Mata a la frontera portuguesa. Tramo: Galisteo-El Batán».

A fin de proceder al pago del importe de Justiprecio de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el artículo 49.1 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de 16 de diciembre de 1954, se cita a los señores afectados por la expropiación de referencia para que comparezca en:

Ayuntamiento: Galisteo.
Día: 13-04-93.
Hora: 11.00.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparezcan o titularidad respecto a los bienes afectados sin cuyos requisitos ca-

da uno en su caso no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida, a 1 de abril de 1993.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio
Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Asciende el pago de Justiprecio a la cantidad de: Trescientas cuarenta y cuatro mil setecientos diecinueve pesetas (344.719 pesetas).

RELACION DE AFECTADOS

Nombre y apellidos: Paulino Martín Domínguez.

V. Anuncios

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

ORDEN de 1 de abril de 1993, por la que se anuncia la contratación de Asistencia Técnica en materia de Programas Preferenciales de Economía Social.

En virtud de las competencias que tengo delegadas, dispongo la publicación de anuncio relativo a expediente de contratación, conforme al siguiente detalle:

1.—OBJETO: Adjudicación mediante concurso de contrato de asistencia técnica en materia de los Programas Preferenciales de Economía Social, con cargo a la partida presupuestaria 21.01.322B.227.06.

2.—PRESUPUESTO DE LICITACION: Diecinueve millones setecientos sesenta mil ochocientos setenta y cinco pesetas (19.760.875 pts.)

3.—PLAZO DE EJECUCION: Ocho meses.

4.—FECHA PREVISTA INICIACION: 1 de mayo de 1993.

5.—PLIEGO DE CLAUSULAS: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas y demás documentación estarán a disposición de los interesados en la Secretaría General Técnica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, todos los días laborales durante el plazo de presentación de proposiciones, en horas hábiles de oficina.

6.—GARANTIA PROVISIONAL: Dispensada.

7.—CLASIFICACION REQUERIDA: Grupo I, subgrupo 4, categoría B.

8.—MODELO DE PROPOSICION: Se formulará según modelos que figuran en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.—DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES: Los que figuran en el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

10.—PRESENTACION DE PROPOSICIONES: Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General Técnica de la Presidencia de la Junta de Extremadura (Plaza del Reatro, s/n), durante días y horas hábiles. El envío, en su caso, de las proposiciones por correos, deberá realizarse conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Contratación.

11.—PLAZO DE PRESENTACION: Veinte días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

12.—APERTURA DE PROPOSICIONES: La apertura de proposiciones se verificará en acto público en la Secretaría General Técnica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, a las 11 horas del quinto día hábil posterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que este día fue a sábado, en cuyo caso se realizaría el siguiente lunes, a la misma hora indicada.

En Mérida, a 1 de abril de 1993.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ

ANUNCIO de 29 de marzo de 1993, sobre aprobación inicial y plazo de información pública del proyecto de urbanización del Polígono núm. 3 del Plan Parcial del SUNP-7.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno de Badajoz, en sesión celebrada el día 12 de febrero de 1993, aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización del Polígono número 3 del Plan Parcial del SUNP-7, de la vigente Revisión del Plan General de Ordenación Urbana, de la

ciudad, (zona correspondiente al antiguo Parque de las Cooperativas), presentado por Urbanizadora Badajoz y redactado por el Ingeniero de Caminos, don José J. Ruiz Garmendia. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo, se procede a la apertura de un plazo

de información pública durante quince días, para que dicho proyecto pueda ser examinado y presentarse cuantas alegaciones se estimen procedentes.

Badajoz, 29 de marzo de 1993.—El Alcalde.

EL D.O.E. EN MICROFICHAS

LAS ventajas que ofrece el sistema de MICROFICHAS para el archivo y consulta del Diario Oficial de Extremadura y el interés que puede tener para muchos suscriptores, han movido a la Dirección del Diario a hacer una reproducción, en este soporte, de todos los ejemplares editados desde el inicio de su publicación, en el mes de marzo de 1980, bajo el título de Boletín Oficial de la Junta de Extremadura, hasta los últimos números publicados en el año 1992. Las microfichas tienen unas dimensiones de 105 x 148 mm., con una reducción de 24 x y una capacidad de 98 fotogramas.

Estas microfichas se ofrecen y pueden adquirirse a un precio verdaderamente excepcional en la forma de serie completa (años 1980-1992) o por años sueltos a partir de 1983.

Para el año 1993 se establece un servicio de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura, que facilitará la reproducción en este medio de todos los ejemplares que se vayan publicando a lo largo del año, mediante envíos mensuales (12 envíos al año). La suscripción a este servicio es anual.

Para la adquisición de MICROFICHAS del Diario Oficial de Extremadura o suscribirse al mencionado servicio durante 1993 hay que dirigirse, indicando los datos de la persona o entidad a favor de la que debe hacerse el envío, a la siguiente dirección:

Consejería de Presidencia y Trabajo - Secretaría General Técnica - Avda. de Extremadura, 43 - 06800-MERIDA

Los precios de microfichas del Diario Oficial de Extremadura son los siguientes:



Diario Oficial de
EXTREMADURA

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica
Avda. de Extremadura, 43 06800 MERIDA
Teléfono 38 14 83 Telefax 38 14 90

NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 1993

1. FORMA.

- 1.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de la Presidencia y Trabajo. Avenida de Extremadura, 43; 06800 MERIDA (Badajoz).

2. PERIODOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por el semestre o trimestre naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, bien sean, semestrales o trimestrales, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada trimestre natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada trimestre, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 1993, es de 9.000 pesetas. Si la suscripción se formaliza a partir del mes de abril, su importe para los nueve meses restantes es de 6.750 pesetas. Si se produce a partir de julio, el precio para los seis meses que restan del año será de 4.500 pesetas, y si se hiciera desde octubre, el precio será de 2.250 pesetas, para el último trimestre.
- 3.2. El precio de los números sueltos es de 100 pesetas.
- 3.3. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, B.B.V., Central-Hispano, Santander, Comercio, Banesto, Exterior, Popular, Zaragozano, Extremadura, Pueyo, B.N.P., Madrid, Credit Lyonnais y Bankinter, Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, la Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Postal de Ahorros, Caja Rural de Extremadura y Caja Rural de Almedralejo), debiendo enviar del MODELO 50 los ejemplares 1 y 3 (blanco y rosa) al Negociado de Publicaciones.
- 4.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.
- 4.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código del Precio Público del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11101 - 1).

5. RENOVACION DE SUSCRIPCIONES

- 5.1. Las renovaciones para el ejercicio 1993 completo de acuerdo con los Precios Públicos y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de diciembre del citado año. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.

6. ENVIOS

- 6.1. La periodicidad actual del D.O.E. es de 3 números semanales (Martes, Jueves y Sábado). La suscripción dará derecho a recibir los ejemplares ordinarios así como los números extraordinarios, suplementos e índices que se editen durante el período de aquéllas.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100 / 03

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica
Ave. de Extremadura, 43 06800 - MERIDA
Teléfono 38 14 83 Telefax 38 14 90

